



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2018-MPSM/A**

San Miguel, 18 de abril de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL REGIÓN CAJAMARCA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°14-2018-CMPSM, de fecha 16 de abril de 2018, el oficio N° 0108-2018-MPSM/A, de fecha 06 de marzo de 2018, el acta de entrega y cierre de apoyo social, de fecha 10 de abril de 2018, emitido por el área de Asuntos Sociales de la empresa privada minera "La Zanja S.R.L.", identificada con N° de RUC 20507975977, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades en el cual se establece que son atribuciones del concejo municipal aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad, concordante con el artículo 56 inciso 7 señala que, son bienes de las municipalidades, los legajos o donaciones que se constituyan en su favor.

Que, el artículo 59° de la ley N° 27972 señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesiones en uso de explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo de concejo municipal, concordante con el artículo 64 de la misma norma que, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector público.

Que, el artículo 66° de la referida Ley N° 27972 señala que la donación, sesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que integran el concejo municipal; estableciendo el artículo 68 que el acuerdo municipal de donación debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá dicho bien donado y su modalidad.

Que, mediante oficio N° 0108-2018-MPSM/A, de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por el alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, se solicita apoyo con combustible, que nos permita rehabilitar

*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

las diferentes vías de comunicación que han sido seriamente averiadas como consecuencia de las fuertes lluvias.

Que, mediante acta de entrega y cierre de apoyo social, de fecha 10 de abril de 2018, emitido por el Coordinador de Asuntos Sociales de Minera La Zanja se hace de conocimiento que dicha empresa minera, apoyará su iniciativa con la donación de 5, 000 galones de gasolina.

Por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación efectuada por la empresa privada minera "La Zanja S.R.L.", identificada con N° RUC 20507975977, a favor de la Municipalidad Provincial San Miguel, consistente en 5,000 mil galones de combustible, con el objeto de rehabilitar las vías de comunicación de la provincia las que han sido interrumpidas por las inclementes precipitaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR** el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Provincial San Miguel, a la minera "La Zanja S.R.L.", identificada con N° de RUC 20507975977, por el aporte realizado en beneficio de la provincia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución según sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR** a Secretaria General su notificación y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerencia  
SGIE  
Interesado  
Archivo.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
**Julio A. Vargas Gavidia**  
ALCALDE

*Compromiso de todos*